



2024-4-1-0001011

Montevideo, 16 DIC. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2024 dictada en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2021 cuyo objeto es “Adquisición de hasta 150 camionetas 4x2, 0km. Color blanco” referente a la autorización del segundo recambio; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 2021 se adjudicó a la empresa RALITOR S.A. con Nº de RUT 212886430018 el procedimiento descripto en el Visto de la presente, en su opción Nissan NP 300 versión S DC, y por Resolución de 10 de mayo de 2022 se dispuso su ampliación correspondiente al 100% de la adjudicación en las mismas condiciones; -----

II) que en el artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares del referido procedimiento, se establecía como requisito excluyente, que se debían realizar 2 recambios por unidad nueva a costo cero a los 2 años o 70.000 km cada uno, el que se cumpla primero; -----

III) que por el acto administrativo mencionado en Visto de la presente se autorizó el segundo recambio de 212 unidades con la empresa adjudicataria; -----

IV) que la firma RALITOR S.A. informa que el fabricante Nissan ha implementado modificaciones significativas en el modelo Nissan Frontier, ajustando la misma a los estándares de la normativa EURO 5, dicho cambio de normativa ha derivado en un aumento sustancial de los costos asociados a la producción y adquisición de las nuevas unidades Nissan Frontier, generando un impacto financiero en el recambio previsto ya que inicialmente eran bajo normativa Euro 4, por esa razón se compromete a entregar unidades marca Nissan Frontier y Mitsubishi Modelo L200 2.4 D HR 4X2; -----

V) que remitidas las actuaciones al Departamento de Transporte informó con fecha 1 de abril de 2024 a foja 176 “no contar con la información referente a la motorización (EURO 5) de los vehículos propuestos por la empresa RALITOR S.A.”, al otorgarse vista a la adjudicataria la misma sostuvo en

actuación a fojas 176 de fecha 2 de abril de 2024 que los vehículos Mitsubishi Modelo L200 2.4 D HR 4X2 ofrecidos cumplen con la normativa vigente; -----

VII) que el cambio introducido es necesario en consideración a criterios de buena administración y de derecho, por lo cual debe procederse a la rectificación de la Resolución de referencia; -----

VII) que se elevaron las actuaciones al Tribunal de Cuentas, el que por Resolución 2776/2025, de 22 de octubre de 2025 no formuló observaciones; -----

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes y modificativas; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

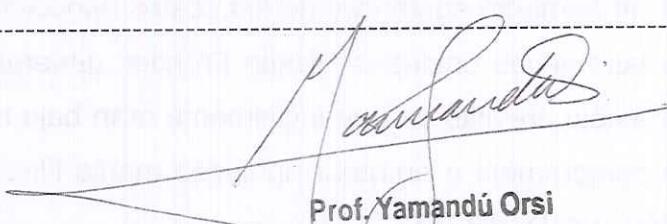
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 1) literal B) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: "B) RALITOR S.A. entregará 65 unidades 0 (cero) kilómetro marca Mitsubishi Modelo L200 2.4 D HR 4X2 y 147 unidades 0 (cero) kilómetro marca Nissan Frontier 4X2 DC, a cambio de usadas de acuerdo a los Resultados IV y V sin erogación alguna de parte del Ministerio del Interior. -----

2º) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría y al Área de Gestión Vehicular para conocimiento, a la Gerencia del Área Logística para notificación pertinente y demás efectos, y al Tribunal destacado ante el Ministerio del Interior. Por vía separada gestíones la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y oportunamente archívese. -----

GAL/AS/kl/sp


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


CARLOS NEGRO